



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, EL ASEGURAMIENTO DE RIESGOS DE ACCIDENTES CORPORALES DE LA PLANTILLA DE TRABAJADORES MUNICIPALES.**

En Ciudad Real, a las doce horas, del día diecisiete de Octubre de dos mil dieciséis, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática,  
D<sup>a</sup>. Manuela Nieto Márquez Nieto, por el grupo municipal Socialista,  
D<sup>a</sup>. Rosario Roncero García-Carpintero, por el Grupo Municipal del Partido Popular,  
D<sup>a</sup>. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos,  
D. Fco. Javier Fernández-Bravo García por el Grupo Municipal de Ciudadanos,  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 78.000 € exento de IVA, y una duración de 4 años, lo que supone un importe anual de 19.500 €.

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente e contratación, y a la apertura de la documentación presentada por el único licitador, resultando lo siguiente:

LICITADOR	OBSERVACIONES
MAPFRE VIDA, S.A.	Presenta declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración

Se procede a continuación a la apertura del sobre B, proposición económica, ofertando una cantidad anual de 17.765 €, constando en su oferta que *“les trasladamos la decisión de MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA (en adelante MAPFRE VIDA) de presentar oferta al concurso de Seguro de Accidentes del Ayuntamiento de Ciudad Real, haciendo constar que en base a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas-Cláusula primera objeto del contrato (donde se indica que se garantizará en todo caso el respeto del condicionado de la póliza suscrita actualmente), en caso de adjudicación de la oferta a nuestra entidad, MAPFRE VIDA no podría dar cobertura en la póliza a los riesgos de carácter extraordinario sobre las personas, cubiertos o excluidos*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

*por el Consorcio de Compensación de Seguros en los términos recogidos en cada momento en la legislación vigente, todo ello sin perjuicio de la cobertura otorgada por dicha entidad.”*

Asimismo oferta unas mejoras, las cuales se acompañan a la presente acta.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

**PRIMERO.**- Admitir la documentación presentada por MAPFRE VIDA, S.A., y el compromiso de mejoras ofertadas, que se acompañan.

**SEGUNDO.**- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

**1º.- MAPFRE VIDA, S.A.**

**TERCERO.**- Requerir a **MAPFRE VIDA, S.A.**, al ser el único licitador que ha presentado la oferta, y por tanto la más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP). (importe 3.553 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Justificante del abono del pago de los anuncios de licitación.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
  - Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.
  - Escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de personas jurídicas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Poder Notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme el artículo 60 TRLCSP, que además comprenderá el hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la seguridad Social, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Art. 146.1 c) del TRLCSP).
- Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 del TRLCSP.)
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego.
- En su caso, para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP .
- Para las empresas no comunitarias, los requisitos del art. 55 del TRLCSP, y para las empresas no españolas, de estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la capacidad de conformidad con el art. 58 del TRLCSP.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.C.A.P.
- Inscripción de la entidad en el Registro de la dirección General de Seguros, con la autorización precisa en el ramo de accidentes.

**CUARTO.**- Notificar el presente acuerdo al interesado, al servicio de compras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA